

**ACTA ORDINARIA N° 25-2016
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO VEINTICINCO – DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Marcenette Castrillo Mena.

Manuel Alfredo Ovares Elizondo

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES SUPLENTES

Ronny Campos Muñoz

INTENDENTA

Cinthy Rodríguez Quesada. Se retira temprano

VICE INTENDENTE

SECRETARIA a.i.

Yerlin Barboza Cruz

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramírez

Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTES

Rolvin Salazar Rodríguez

Dunia Campos Salas.

Ivannia Rodríguez Sánchez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 24-2016**
- II. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- III. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- IV. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- V. INFORME DE LAS COMISIONES**
- VI. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- VIII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 24-2016

- a. Se ratifica el acta ordinaria 24-2016 en todas sus partes.

ARTICULO II. JURAMENTACION

- a. **Se presentan para su debida los miembros de la Junta de Educación de Los Mangos**

CONSIDERANDO:

-Que en la sesión 24-2016 se nombró a la Junta de Educación del Centro Educativo Los Mangos

-Que el día de hoy se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Juramentar a los miembros de la Junta de Educación de Los Mangos, señores:

- | | |
|-------------------------------|------------------|
| ➤ Cesar Antonio Segura Ovares | cédula 601930664 |
| ➤ Luis Segura Medina | cédula 602100024 |
| ➤ Dunia María Muñoz Cruz | Cédula 205030796 |
| ➤ Ronald López Ruiz | Cédula 602470943 |
| ➤ Patricia Sánchez Castro | Cédula 602560023 |

Juramenta el presidente municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 del Código Municipal”. ACUERDO UNANIME

CINTHYA. Hay mucho presupuesto en el DIE para proyectos

FERNANDO, Si el DIE tiene mucho dinero

CINTHYA. Pero si los directores conocen eso porque vienen a solicitar al Concej

ARTICULO III. INFORME DE LA INTENDENCIA

CINTHYA

- a. Nosotros tenemos un recurso de amparo donde tenemos que solucionar el problema del polvo a las escuelas de Las Delicias, Futuro Verde y Santa Teresa , nos hemos reunido con la comunidad y lo que íbamos a hacer para solucionar era un tratamiento si RECOPÉ nos donaba la emulsión asfáltica y resulta que recope no nos va a donar, entonces a raíz de hacerlo nosotros nos costaría cada kilómetro mínimo 35 millones de colones y para este año no podemos, lo de Delicias si se va a hacer porque ya estaba el presupuesto son 68 millones de recursos del 2016, lo de Futuro verde se le está informando a la sala q

ya existe un recurso donde se le pide al conavi eliminar el polvo porque esa es ruta nacional y Santa Teresa son 300 metros

- b. La mayoría de los funcionarios van a una capacitación este jueves y viernes
- c. Con el tema del temporal mañana vienen 40 diarios, 20 espumas y 20 cobijas de la Comisión de Emergencias, de momento sabemos de una familia bien afectada en San Ramón de Ario y en Bajos de Ario el pueblo esta incomunicado y otras en Río Frio y Los Ángeles. Hoy hice el informe y lo mande a la comisión. La comunidad más afectada es La Esperanza pero eso es de Paquera

FERNANDO: Es preocupante como hay caminos en muy mal estado antes del temporal y que vamos hacer ahora después de este temporal

CINTHYA.. Hay un señor que nos va a donar material para arreglar la pasada de donde Beto Ávila pero no se puede sacar ahorita

MANUEL. Aquí se vale el trabajo en equipo, y halar al MINAET porque los ríos están llenos de material y si ellos dan el permiso podemos arreglar los caminos

RONNY. Empresas privadas sacan concesión de ríos y me han dicho que la muni no puede

DAGOBERTO. Pienso que lo que falta es movimiento administrativo

CINTHYA. Me gustaría que estuvieran un día en mi pellejo

DAGOBERTO. No digo que usted, desde el 1986 que existimos no se ha podido comprar un terreno para un tajo

RONNY. En Bello Horizonte hay dos vagonetas que entran y salen todos los días y no pueden echar una vagonetada en la cuesta que está deteriorada

MARCENETH. Que paso con lo de Miguel. Cuando pregunte Dunia dijo que ya Miguel se había corrido y a mí me consta que esta igual

CINTHYA, Si a mí me extraño también

ARTICULO IV. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

DAGOBERTO. Es necesario integrar dos miembros a la comisión de presupuesto. Don Fernando y Ronny ¿ustedes podrán?

FERNANDO. Si podría porque estoy en fin de periodo lectivo y organizando mi salida del MEP

CONSIDERANDO:

-Que es necesario integrar un miembro más a la comisión de Hacienda y Presupuesto

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Integrar a la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto al Concejal propietario Fernando Quesada López y al Concejal Suplente Ronny Campos Muñoz.” ACUERDO UNANIME

ARTICULO V. INFORME DE LAS COMISIONES

Se dispensa

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES

Se dispensa

ARTICULO VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. Srta. Mariela Céspedes Mora. Encargada. OFICIO N° ZMT-114-2016

Asunto: Respuesta acuerdo número 4, tomado en sesión Ordinaria número 09-2016, artículo III, inciso d, del día veintiocho del 2016, en cual se consulta sobre la legalidad del Plan Regulador del sector costero de Tambor así como la modificación del mismo.

Por medio de la presente me permito referirme a las consultas realizadas por los vecinos de tambor, mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal con relación al Plan Regulador para el sector costero de esa localidad en el cual se realizan los siguientes interrogantes:

“Si el plan regulador para la zona de Playa Tambor, con el cual pretenden concesionar, se encuentra a legalidad siendo que dicho plan no cuenta con la aprobación de SETENA, y la ley 6043, Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre, así lo exige, en su artículo 31...”

“...indicarme si es legal concesionar siendo que las medidas de amojonamiento establecidas en dicho plan, según lo indicado por el Instituto Geográfico Nacional, no coinciden con la ubicación real de los mojones.”

En atención a las interrogantes manifestadas por los vecinos y solicitantes de concesión en el sector costero de Tambor, me permito indicarles a este Concejo Municipal que sería prematuro e irresponsable de mi parte el indicar la legalidad de un plan regular sin que se haya instaurado el procedimiento correspondiente, en el cual se determine si existe un vicio de nulidad que efectivamente conlleve a declarar como nulo el plan regulador para el sector costero de Tambor. Por lo que recomiendo a este honorable Concejo Municipal se proceda analizar el ordenar realizar los análisis e investigaciones correspondientes, con el fin de que posteriormente se valore la apertura del procedimiento administrativo correspondiente en el caso que se desprenda de la misma un vicio de nulidad, con motivo de la posible falta de “legalidad” que indica el administrado en el escrito presentado.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud realizada a este Concejo Municipal de presentar una modificación del plan regulador costero de Playa Tambor y su Reglamento, tomando en cuenta que el plan con el que se pretende concesionar se trata de un plan desactualizado, el cual no es conveniente a la realidad de los pobladores, cabe mencionar que según como se indica textualmente en el dictamen C-174-2016 “...la modificación de un plan regulador costero, con apego al bloque de legalidad, debe atender el procedimiento del artículo 17 de la Ley 4240, ser conforme con los criterios objetivos o científicos de la realidad territorial, con la normativa ambiental, y con la aprobación del ICT y del INVU...”

En virtud de tal indicación, me permito indicar que el artículo 17 de la ley de Planificación Urbana, ley 4240 dispone el trámite para llevar a cabo la *modificar*:

“Artículo 17.- Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

4) Publicar en “La Gaceta” el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones. Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.”

En virtud de lo expuesto anteriormente debe quedar claro que en el caso que este Concejo Municipal, tome la decisión de instaurar la apertura de un procedimiento administrativo dependiendo de los resultados que arroje la investigación que sea realizada, es porque existe evidencia de una eventual nulidad del plan regulador en análisis, por tal motivo si del mismo se declara la nulidad no existiría la posibilidad de llevar a cabo una modificación del plan regulador, si no estaríamos ante la elaboración de un plan regulador completamente nuevo, por lo que esto se le debe de informar a los administrados consultantes. Además según como se desprende del artículo 17 citado anteriormente, previamente a implantar un plan regulador o una modificación de uno ya existente, se deberá de cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en dicho artículo, por lo cual es indiferente si se lleva a cabo una modificación o un nuevo plan regulador.

Por lo cual efectivamente se hace necesario que este Concejo Municipal proceda a demás de conformidad con las atribuciones conferidas por ley en el tema de la planificación y administración de la Zona Marítimo Terrestre, a conformar una comisión según lo dispuesto en los articulo 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, con el fin de trabajar el un tema tan importante como la planificación de la zona costera del Distrito y además se valorar la solicitud de colaboración tanto al Instituto Costarricense de Turismo como al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con e propósito de que estos nos colaboren con la elaboración del plan regulador en análisis de conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6043, que textual mente reza *“Las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo haya aprobado o elaborado los planos de desarrollo de esa zonas.*

Las municipalidades podrán solicitar a esos institutos la elaboración de tales planos.” Lo subrayado no es del texto original

FERNANDO. Acá nos están diciendo que casi sería lo mismo modificar el plan regulador que hacerlo nuevo, entonces tendríamos que seguir todas las pautas o procesos, así lo entiendo yo

DAGOBERTO. Si la modificación, y eso nos correspondería a nosotros?

FERNANDO. Si

DAGOBERTO. Lo mejor es mandar esto a comisión de zmt, pero que lo veamos

SE DA PASE A ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA QUE EMITA SU RECOMENDACION

ARTICULO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Licda. Maricel Rojas León. Auditora Interna. ASUNTO. Solicitud de autorización para el disfrute de medio día de vacaciones el día miércoles 19 de octubre del 2016. SE AUTORIZA

b. Sr. Harry Hartman Lang. Representante legal de Los Malinches Rojos S.A.. ASUNTO. Recurso de Revocatoria contra la resolución dictada por el Concejo Municipal rechazando solicitud de los Los Malincehs Rojos S.A. presentada el 04 de agosto del 2016.

FERNANDO. Cuántas veces hemos hablado de tener nuestra abogado aquí, le hemos dado tanto tiempo a esto y hoy nos llega esto y no tenemos criterio legal, así eso se puede dar mejor hacerlo. Estamos pecando de pollitos porque todo está en el expediente. Porque vamos a pedir lo que ya existe, la primera que debió estar bien clara al respecto fue la abogada, eso va y viene. Debemos salir de eso, rechazar o aprobar

DAGOBERTO. A esto debemos darle una solución

CINTHYA. El me pidió una cita para el jueves, yo le dije que en San José porque iba a estar allá, no sé si alguna podría acompañarme a San José y conversar con el FERNANDO. Y porque no lleva a la abogada

CINTHYA. Si ustedes piden que vaya la abogada que vaya pero también alguien del Concejo. Yo voy a algo meramente mío, si ustedes quieren ir a hablar de ese tema

FERNANDO. Yo lo que quiero es que para el martes eso esté definido

CINTHYA. Me interesa que alguien del Concejo vaya

MARCENETH llamen a Dunia a ver si puede ir

CINTHYA, Yo los llevo pero no regreso, yo regreso el sábado o domingo. Yo lo cite en la unión de gobiernos locales y le pedí a Karen que nos preste al asesor para que escuche y tener dos criterios

SE COMSIONA A DAGOBERTO PARA QUE VAYA CON CINTHYA A LA REUNION CON LOS MALINCHES ROJOS

Se da pase de este recurso a la Asesora Legal del Concejo Srta. Francil Herrera y si es posible respuesta para el martes

DAGOBERTO. Fernando con respecto a la asesora yo había hablado con Cinthya al respecto y a cada rato nos vemos con esta situación

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos

Srta. Yerlin Barboza Cruz a.i.
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE